



Colmenar Viejo

## DILIGENCIA



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL  
DOCUMENTO HA SIDO APROBADO POR  
DECRETO Nº2325/21 DE ESTE AYUNTAMIENTO.  
LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo. Digitalmente.

Sede Electrónica: <https://carpeta.colmenarviejo.es/>  
Código seguro del documento: 28770IDOC29C56ACC43C6BA544A2

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO PARA EL PERÍODO 2020/2023

Alcaldía. 1304/2020. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE:  
Jorge García Díaz  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/>  
PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde de Colmenar Viejo  
FECHA DE FIRMA:  
20/10/2021  
HASH DEL CERTIFICADO:  
5423B5B0366D1398F0F0E6A2D2A2505D95345B5  
Código Seguro de Verificación: 28770IDOC27B341286AD01D24C9F



**Colmenar Viejo**

## DILIGENCIA



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL  
DOCUMENTO HA SIDO APROBADO POR  
DECRETO Nº2325/21 DE ESTE AYUNTAMIENTO.  
LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo. Digitalmente.

Sede Electrónica: <https://carpeta.colmenarviejo.es/>  
Código seguro del documento: 28770IDOC29C56ACC43C6BA544A2

### PREÁMBULO

### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

- Contexto normativo y Naturaleza Jurídica
- Competencia
- Objetivos generales
- Ámbito temporal y subjetivo
- Principios básicos en materia de subvenciones

### CAPÍTULO II:

- Efectos
- Plazos de consecución
- Costes previsibles
- Financiación

### CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

### CAPÍTULO IV: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN

### DISPOSICIONES FINALES





Colmenar Viejo

## DILIGENCIA



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL DOCUMENTO HA SIDO APROBADO POR DECRETO Nº2325/21 DE ESTE AYUNTAMIENTO. LA SECRETARIA GENERAL Fdo. Digitalmente.

Sede Electrónica: <https://carpeta.colmenarviejo.es/>  
Código seguro del documento: 28770IDOC29C56ACC43C6BA544A2

### PREÁMBULO.-

Una vez finalizado el periodo del plan estratégico de subvenciones de Colmenar Viejo 2017-2019, se precisa la realización de un nuevo plan que permita la planificación de una política de subvenciones cuando tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de una consecución de un fin público mediante la concesión de una subvención.

Para la elaboración de este plan se ha tenido en cuenta la experiencia del plan anterior, se han examinado los intereses públicos cuya consecución se persigue y se han contrastado con los recursos disponibles para ello en el periodo de vigencia del plan. De esta forma se garantiza un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia, así como el fortalecimiento de la transparencia en nuestro ámbito de actuación.

El plan estratégico de Colmenar Viejo tiene un carácter programático, por lo que su contenido y aprobación no crea derechos y obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros aspectos, a las disponibilidades presupuestarias en cada ejercicio.

Según la exposición de motivos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de las subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas y privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante del gasto público, y por lo tanto deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.





Colmenar Viejo

## DILIGENCIA



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL DOCUMENTO HA SIDO APROBADO POR DECRETO Nº2325/21 DE ESTE AYUNTAMIENTO. LA SECRETARIA GENERAL Fdo. Digitalmente.

Sede Electrónica: <https://carpeta.colmenarviejo.es/>  
Código seguro del documento: 28770IDOC29C56ACC43C6BA544A2

## CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Contexto normativo y Naturaleza jurídica

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad de Madrid 2 /1995 , de 8 de marzo.

Según el artículo 11 del citado Reglamento de la LGS, los planes estratégicos deberán ajustarse en todo caso a las restricciones que en orden al cumplimiento del objetivo de política social y de estabilidad presupuestaria se determinan para cada ejercicio.

La C.E. establece una serie de principios que deben orientarse al gasto público, equidad, eficiencia y estabilidad presupuestaria, recogidos en los artículos 31. 2 y 13. 5 de la norma normarum. A las anteriores se une el principio de eficacia contemplado en el artículo 103 de la CE que con carácter general informa de cualquier actuación de la Administración.

Todo plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta u otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el plan estratégico de subvenciones municipal.

Contendrán precisiones para un periodo de vigencia de 3 años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularan la concesión de las subvenciones, así como su justificación, y por otro el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, el perfeccionamiento de las que se concedan en el futuro, mediante la corrección de las desviaciones observadas.

El Plan Estratégico de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En todo caso, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan, requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.





Colmenar Viejo

Alcaldía. 1304/2020. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

## DILIGENCIA



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL DOCUMENTO HA SIDO APROBADO POR DECRETO Nº2325/21 DE ESTE AYUNTAMIENTO. LA SECRETARIA GENERAL Fdo. Digitalmente.

Sede Electrónica: <https://carpeta.colmenarviejo.es/>  
Código seguro del documento: 28770IDOC29C56ACC43C6BA544A2

### Artículo 2. Órgano competente para su aprobación. -

El artículo 8 de la Ley General de Subvenciones establece la obligatoriedad de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones pero no establece cual debe ser el órgano competente para ello. Por otra parte, la Ley de Bases de Régimen Local no menciona el citado instrumento a la hora de distribuir las competencias entre los distintos órganos municipales. Ello provoca que no esté claro cuál debe ser el órgano competente para su aprobación.

Existe un vacío legal para el plan estratégico de subvenciones. No se puede equiparar a lo dispuesto para el presupuesto, ya que el Plan Estratégico no es un instrumento de gestión económica sino de planificación. Del mismo modo, no surgen obligaciones ni compromisos en favor de terceros, sino que solo se establecen unas líneas a seguir por el municipio sin que les sean vinculantes.

Por tanto, lo más acertado es atribuir al Alcalde las competencias para la aprobación del mismo, basándose en el artículo 21.1 s) de la Ley de Bases del Régimen Local ya que ciertamente la ley General de Subvenciones impone a los municipios la aprobación de un Plan Estratégico, pero no atribuye la competencia expresa a ningún órgano, situación que se subsume en el supuesto de hecho contemplado en el citado artículo.

### Artículo 3. Objetivos generales

Se entiende por subvención, a efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo a favor de personas públicas o privadas o entes sin personalidad jurídica (personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención), y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.



NOMBRE: Jorge García Díaz  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC27B341286AD01D24C9F  
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde de Colmenar Viejo  
FECHA DE FIRMA: 20/10/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: 542359B0366D1398F8F0E6CE2D2A2505D95345B5



Colmenar Viejo

## DILIGENCIA

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL DOCUMENTO HA SIDO APROBADO POR DECRETO Nº2325/21 DE ESTE AYUNTAMIENTO. LA SECRETARIA GENERAL Fdo. Digitalmente.

Sede Electrónica: <https://carpeta.colmenarviejo.es/>  
Código seguro del documento: 28770IDOC29C56ACC43C6BA544A2

Con carácter general, se pretende garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas, durante los ejercicios anteriores.

En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

Entre los objetivos principales que se quieren desarrollar se encuentran las actividades de bienestar social y familia, culturales, educativas, deportivas, sanidad y medio ambiente. Dichos objetivos deben concretarse en:

- La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses y diferentes grupos de población.
- Promover la integración social y no discriminación.
- Promover los principios de igualdad y de solidaridad.
- Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos.
- Promoción de la actividad deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.

### Artículo 4. Ámbito temporal

La vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Colmenar Viejo será de 3 años contados desde el día de su aprobación.

### Artículo 5. Ámbito Subjetivo

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo en sus diversas concejalías.

### Artículo 6. Principios básicos en materia de subvenciones

Según el artículo 11 del citado Reglamento de la LGS, los planes estratégicos deberán ajustarse en todo caso a las restricciones que en orden al cumplimiento del objetivo de política social y de estabilidad presupuestaria se determinan para







Colmenar Viejo

## DILIGENCIA



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL DOCUMENTO HA SIDO APROBADO POR DECRETO Nº2325/21 DE ESTE AYUNTAMIENTO. LA SECRETARIA GENERAL Fdo. Digitalmente.

Sede Electrónica: <https://carpeta.colmenarviejo.es/>  
Código seguro del documento: 28770IDOC29C56ACC43C6BA544A2

cada ejercicio.

Contendrán precisiones para un periodo de vigencia de 3 años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la LGS, su Reglamento de desarrollo, la normativa autonómica y sobre los siguientes principios básicos:

**1) Principio de publicidad.** Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.

**2) Principio de concurrencia.** Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igualdad de condiciones, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

**3) Principio de objetividad.** Dicho principio se materializa en las bases reguladoras y a lo largo del proceso de concesión.

**4) Principios de Transparencia e Igualdad y no discriminación.** Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.

**5) Principio de eficacia y eficiencia.** Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos, que con carácter general se plasman en este Plan, y se materializan en las distintas acciones presentadas por los departamentos.

De esta forma la elaboración del Plan, en conjunción con la aprobación del presupuesto general anual, supone el cumplimiento del mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.





Colmenar Viejo

## DILIGENCIA

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL DOCUMENTO HA SIDO APROBADO POR DECRETO Nº2325/21 DE ESTE AYUNTAMIENTO. LA SECRETARIA GENERAL Fdo. Digitalmente.

Sede Electrónica: <https://carpeta.colmenarviejo.es/>  
Código seguro del documento: 28770IDOC29C56ACC43C6BA544A2

## CAPÍTULO II: EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

### Artículo 7. Efectos.

El plan estratégico pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio. Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

### Artículo 8. Plazos.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por esta Ayuntamiento el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o que la actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

### Artículo 9. Costes previsibles.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, en caso de concurrencia. En definitiva, quedará supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la legislación vigente, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. Asimismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

### Artículo 10. Recursos.

Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse







Colmenar Viejo

## DILIGENCIA

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL DOCUMENTO HA SIDO APROBADO POR DECRETO Nº2325/21 DE ESTE AYUNTAMIENTO. LA SECRETARIA GENERAL Fdo. Digitalmente.

Sede Electrónica: <https://carpeta.colmenarviejo.es/>  
Código seguro del documento: 28770IDOC29C56ACC43C6BA544A2

en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, serán las procedentes de la los propios Presupuestos Municipales.

### CAPITULO III: LINEAS DE SUBVENCIÓN.

**Artículo 11.** Las **líneas estratégicas** de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:

#### - Línea Estratégica 1: FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

Objetivo estratégico: Facilitar recursos económicos a personas en riesgo de exclusión social prestando especial atención a los menores integrantes de las familias más desfavorecidas, así como a las mujeres con cargas familiares no compartidas.

##### Objetivos específicos:

- 1.1 Colaborar en la ejecución de programas referidos a sectores como mujeres, personas mayores y jóvenes, drogadicción y alcoholismo, disminuidos psíquicos y, minorías étnicas y, en general, colectivos desfavorecidos como inmigrantes en situación de pobreza, personas objeto de violencia de género, desempleados, etc.
- 1.2 Ayudas de protección al menor encaminados a la conciliación familiar, por medio de concesión de ayudas para los comedores escolares durante el periodo lectivo, así como campamentos para los periodos no lectivos.
- 1.3. Obtener la mayor racionalidad posible en el conjunto de esfuerzos en el campo de la acción social.

Para tal fin se establecerán las siguientes líneas de subvenciones:

#### 1.-SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

OBJETIVOS: Concurrencia competitiva de carácter anual, donde las asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, presentan sus proyectos de acuerdo con las bases que se aprueben cada año.





Colmenar Viejo

## DILIGENCIA



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL DOCUMENTO HA SIDO APROBADO POR DECRETO Nº2325/21 DE ESTE AYUNTAMIENTO. LA SECRETARIA GENERAL Fdo. Digitalmente.

Sede Electrónica: <https://carpeta.colmenarviejo.es/>  
Código seguro del documento: 28770IDOC29C56ACC43C6BA544A2

EFFECTOS PRETENDIDOS: Implementar aquellos proyectos que persigan fines sociales que repercutan en beneficio del Municipio.

Fuentes de financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Costes previsibles: 17.000 euros/anuales.

Procedimiento de concesión: se realizará en concurrencia competitiva

Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva.

### 2.- SUBVENCIÓN PARROQUIA SAN JOSÉ.

OBJETIVOS: Subvención nominativa con objeto de colaborar con el comedor de la Parroquia San José que proporciona desayuno, comida y cena a familias en situación de vulnerabilidad de Colmenar Viejo.

EFFECTOS PRETENDIDOS: Prevención de la exclusión social.

Fuentes de financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Costes previsibles: 20.000 euros/ anuales.

Financiación: Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Plan de actuación: Mediante la tramitación de convenio con la entidad.

### 3.-SUBVENCIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI.

OBJETIVOS: Subvención nominativa con el objeto de apoyar el proyecto "Vacaciones en PAZ", en el que las familias colmenareñas acogen a menores que viven en campamentos de refugiados en el desierto del Sahara.

EFFECTOS PRETENDIDOS: Apoyar el bienestar de estos menores y que de este modo disfruten de un entorno normalizado, favoreciendo sus condiciones médico-sanitarias y sociales durante su estancia.

Costes previsibles: 8.000 euros/anuales.

Financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Plan de actuación: Mediante la tramitación de convenio con la entidad.

### 4.- SUBVENCIÓN ASPRODICO.

OBJETIVOS: Subvención nominativa con objeto de fomentar el proyecto ASPRODICO, consistente en la mejora de la calidad de vida de menores que sufren alguna discapacidad física o intelectual siendo una de las medidas los tratamientos de logopedia y psico-estimulación menores entre 6 y 12 años.

EFFECTOS PRETENDIDOS: Apoyar los tratamientos específicos para menores con





Colmenar Viejo

## DILIGENCIA



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL DOCUMENTO HA SIDO APROBADO POR DECRETO Nº2325/21 DE ESTE AYUNTAMIENTO. LA SECRETARIA GENERAL Fdo. Digitalmente.

Sede Electrónica: <https://carpeta.colmenarviejo.es/>  
Código seguro del documento: 28770IDOC29C56ACC43C6BA544A2

discapacidad intelectual.

Costes previsibles: 20.000 euros/anuales.

Financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Plan de actuación: Mediante la tramitación de convenio con la entidad.

### 5.-EMERGENCIA SOCIAL

OBJETIVOS: La ayuda de emergencia sociales una ayuda automática y urgente de carácter extraordinario que permite cubrir las necesidades básicas de la familia y personas que de forma puntual se han visto privados de recursos económicos suficientes para hacer frente a una determinada situación.

EFFECTOS PRETENDIDOS: Facilitar determinados recursos económicos para cubrir situaciones de extrema necesidad, v.gr. facilitando ayudas para alimentos, comedores sociales, guarderías, vivienda (alquiler y fianza), alojamiento alternativo, ayudas a mujeres con cargas no compartidas.

Costes previsibles: 902.000 euros/ anuales (esta cantidad es orientativa pues no puede preverse las personas o familias que serán susceptibles de recibir una cantidad pecuniaria a razón del concepto de esta subvención)

Financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

### 6. EMERGENCIA SOCIAL COVID 19

OBJETIVOS: Se trata de una ayuda directa y urgente de carácter coyuntural que permite a las familias con dificultades económicas a consecuencia de la pandemia COVID 19 a hacer frente a los gastos derivados del acceso a los estudios superiores de sus hijos.

EFFECTOS PRETENDIDOS: Facilitar recursos económicos a fin de permitir que los hijos de las familias afectadas económicamente por el COVID 19 puedan acceder a los estudios superiores, mediante el abono de las tasas y gastos derivados de la EBAU.

Costes Previsibles: 100.000 EUROS, importe único para el año 2020.

Financiación: El presupuesto Municipal de conformidad con la aplicación presupuestaria para este fin.

### 7. AYUDA SOCIAL

OBJETIVOS: Se trata de una ayuda directa y urgente de carácter coyuntural que permite a las familias con dificultades económicas a consecuencia de la pandemia COVID 19 a hacer frente a la situación de crisis económica.

EFFECTOS PRETENDIDOS: Facilitar recursos económicos puntuales a las familias





Colmenar Viejo

## DILIGENCIA



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL DOCUMENTO HA SIDO APROBADO POR DECRETO Nº2325/21 DE ESTE AYUNTAMIENTO. LA SECRETARIA GENERAL Fdo. Digitalmente.

Sede Electrónica: <https://carpeta.colmenarviejo.es/>  
Código seguro del documento: 28770IDOC29C56ACC43C6BA544A2

afectadas económicamente por el COVID 19.

Costes Previsibles: 1.000.000 EUROS, importe único para el año 2020.

Financiación: El presupuesto Municipal de conformidad con la aplicación presupuestaria para este fin.

Procedimiento de concesión: A petición de los interesados a partir de convocatoria.

Plan de actuación: Mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia.

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

### 8.- SUBVENCIÓN HOGAR SAN JOSÉ.

OBJETIVOS: Subvención nominativa con objeto de fomentar el proyecto HOGAR SOCIAL DE SAN JOSÉ, consistente en el alojamiento entre un mes y seis meses prorrogable en caso de ser necesario. Además del alojamiento, se les proporcionan habilidades sociales, laborales e higiénicas a fin de mejorar la proyección de su reinserción en la sociedad.

EFFECTOS PRETENDIDOS: Apoyar a las personas que por diversas circunstancias económicas, familiares y sociales se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o de calle.

Costes previsibles: 16.000 euros/anuales.

Financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Plan de actuación: Mediante la tramitación de convenio con la entidad.

### 9.- AYUDA EMERGENCIA HUMANITARIA VOLCÁN CUMBREVIEJA

OBJETIVOS: Ayuda humanitaria puntual a los Ayuntamientos de Los Llanos de Ariadne y El Paso en la isla de La Palma.

EFFECTOS PRETENDIDOS: Apoyar a las Ayuntamientos de la isla de La Palma que por razón de la erupción del volcán de Cumbre Vieja ha desplazado a cerca de 7000 personas de sus hogares. Se entiende precisa y urgente la necesidad de realojar y reconstruir las viviendas sepultadas por la lava.

Costes previsibles: 53.380 euros (ayuda de emergencia humanitaria puntual en 2021)

Financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para emergencia social.

Plan de actuación: Mediante transferencia bancaria a los Ayuntamientos de Los Llanos de Ariadne y El Paso, La Palma





Colmenar Viejo

## DILIGENCIA

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL DOCUMENTO HA SIDO APROBADO POR DECRETO Nº2325/21 DE ESTE AYUNTAMIENTO. LA SECRETARIA GENERAL Fdo. Digitalmente.

Sede Electrónica: <https://carpeta.colmenarviejo.es/>  
Código seguro del documento: 28770IDOC29C56ACC43C6BA544A2

### - Línea Estratégica 2: DEPORTES

Objetivo estratégico: Fomentar la participación de los vecinos en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter deportivo, teniendo el deporte por objeto la expresión o mejora de la condición física y psíquica, el desarrollo de las relaciones sociales o la obtención de resultados en competiciones a todos los niveles.

Objetivos específicos:

- 1.1. Incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas a través de las escuelas deportivas municipales.
- 1.2. Concesión de premios a deportistas colmenareños de élite, valorando y potenciando su dedicación al deporte y su participación en las competiciones de alto nivel.

Plazo de ejecución: convocatorias anuales.

Fuentes de financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales.

Procedimiento de concesión: se realizará en concurrencia competitiva y mediante la tramitación del correspondiente convenio, en su caso, con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

Para tal fin se establecen las siguientes líneas de subvenciones:

#### 1.-PREMIOS A LA EXCELENCIA DEPORTIVA.

OBJETIVOS: Concurrencia competitiva al objeto de la concesión de premios a deportistas de Colmenar Viejo, reconociendo a aquellos deportistas de élite colmenareños y su participación en las competiciones de alto nivel , valorando su especial dedicación al deporte.

EFFECTOS PRETENDIDOS: Fomentar la práctica deportiva.

Costes previsibles: 20.000 euros/anuales

Fuentes de financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva

#### 2.-SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DEPORTIVAS.

OBJETIVOS: Concurrencia competitiva al objeto de potenciar las asociaciones







Colmenar Viejo

## DILIGENCIA

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL DOCUMENTO HA SIDO APROBADO POR DECRETO Nº2325/21 DE ESTE AYUNTAMIENTO. LA SECRETARIA GENERAL Fdo. Digitalmente.

Sede Electrónica: <https://carpeta.colmenarviejo.es/>  
Código seguro del documento: 28770IDOC29C56ACC43C6BA544A2

deportivas con implantación en el municipio de Colmenar Viejo.

EFFECTOS PRETENDIDOS: Fomentar la práctica del deporte entre los colmenareños.

Costes previsibles: 290.000 euros/anuales

Fuentes de financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva

### - Línea Estratégica 3: SANIDAD

Objetivo estratégico: Protección de la salubridad pública, adoptando medidas a tal fin.

Objetivos específicos:

1.1 Control de la población de gatos en el municipio de Colmenar Viejo.  
Para ello se establecerá la siguiente línea de subvención:

#### 1.-SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE ANIMALES ABANDANADOS DE COLMENAR VIEJO (ADACC)

OBJETIVOS: Subvención nominativa al objeto del control de la población de gatos en el municipio de Colmenar Viejo, por medio de la captura, control sanitario, esterilización y marcaje de los felinos, para el mantenimiento de las colonias.

EFFECTOS PRETENDIDOS: Mantenimiento de las colonias felinas.

Costes previsibles: 8.000 euros/anuales

Fuentes de financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Plan de actuación: con la tramitación de convenio con la entidad.

### - Línea Estratégica 4: SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

Objetivo estratégico: Fomentar la protección y el cuidado del Medio Ambiente.

Objetivo específico: Obtener una repercusión a nivel nacional de Colmenar Viejo como municipio comprometido con la sensibilización, protección y mejora del Medio Ambiente, así como fomentar la protección y cuidado del Medio Ambiente.

Plazo de ejecución: convocatorias anuales.





Colmenar Viejo

## DILIGENCIA

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL DOCUMENTO HA SIDO APROBADO POR DECRETO Nº2325/21 DE ESTE AYUNTAMIENTO. LA SECRETARIA GENERAL Fdo. Digitalmente.

Sede Electrónica: <https://carpeta.colmenarviejo.es/>  
Código seguro del documento: 28770IDOC29C56ACC43C6BA544A2

Para ello se establecerá la siguiente línea de subvención:

### 1.-CERTAMEN FOTOGRÁFICO DE MEDIO AMBIENTE DE COLMENAR VIEJO

**OBJETIVOS:** Otorgar premios previa petición de los interesados y a través de convocatoria al objeto de obtener una repercusión a nivel nacional de Colmenar Viejo como municipio comprometido con la sensibilización, protección y mejora del Medio Ambiente, así como fomentar la participación de los vecinos por medio de la concurrencia al certamen.

**EFFECTOS PRETENDIDOS:** Fomentar la protección y cuidado del Medio Ambiente.

**Costes previsibles:** 5.700 euros/anuales.

**Fuentes de financiación:** el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

**Plan de actuación:** mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria.

### **- Línea Estratégica 5: DINAMIZACIÓN CULTURAL**

**Objetivo estratégico:** Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural de la ciudad, promocionando la profesionalidad de los agentes implicados y colaborar con los centros de divulgación educativa de la ciudad, con especial atención a la cultura taurina, de gran arraigo en la historia de nuestra ciudad.

**Objetivos específicos:** Implementar actividades culturales por medio de concursos de fotografía mediante las cuales se plasman las celebraciones de las fiestas más representativas y tradicionales del municipio de Colmenar Viejo.

Para ello se establecerá la siguiente línea de subvención:

### 1.-PREMIOS DE FOTOGRAFÍA DE LA VAQUILLA, CARNAVAL Y MAYA

**OBJETIVOS:** Implementar actividades culturales por medio de los concursos de fotografía, mediante los cuales se plasman las celebraciones de las fiestas más representativas y tradicionales del municipio.

**EFFECTOS PRETENDIDOS:** Fomentar actividades culturales

**Costes previsibles:** 3.600 euros/anuales.

**Fuentes de financiación:** el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.





Colmenar Viejo

## DILIGENCIA

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL DOCUMENTO HA SIDO APROBADO POR DECRETO Nº2325/21 DE ESTE AYUNTAMIENTO. LA SECRETARIA GENERAL Fdo. Digitalmente.

Sede Electrónica: <https://carpeta.colmenarviejo.es/>  
Código seguro del documento: 28770IDOC29C56ACC43C6BA544A2

Procedimiento de concesión: A petición de los interesados, a través de convocatoria.

Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva

### 2.-SUBVENCIÓN A LA ESCUELA TAURINA MIGUEL CANCELA

OBJETIVOS: Subvención nominativa a la escuela taurina Miguel Cancela con el objetivo de potenciar la cultura taurina de gran arraigo en nuestro municipio.

EFFECTOS PRETENDIDOS: Ofrecer junto con la propia escuela taurina la formación de esta profesión, siendo que Colmenar Viejo ha tenido y tiene una historia íntimamente ligada a la ganadería y a los asuntos taurinos.

Costes previsibles: 10.000 euros/anuales.

Plan de actuación: Mediante la tramitación de convenio con la entidad.

Fuentes de financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

### -Línea estratégica 6: DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO

Objetivo estratégico: Apoyar, difundir, dinamizar y promocionar el tejido comercial de la ciudad, mediante campañas, promociones y concursos que incentiven a la ciudadanía al consumo de bienes y servicios en los comercios de la localidad.

Objetivo específico: Apoyar el comercio local a través de promociones, campañas y concursos, dando de este modo mayor visibilidad y dinamismo al comercio local.

EFFECTOS PRETENDIDOS: Fomentar el desarrollo socioeconómico del municipio.

Para ello se establecerá la siguiente línea de subvención:

#### 1.- PROMOCIONES, CONCURSOS Y CAMPAÑAS DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL. -

OBJETIVOS: Apoyo al comercio mediante promociones, concursos y campañas en los que la participación consista en la adquisición de bienes y servicios del comercio local.

Costes previsibles: 193.000 euros/anuales.





Colmenar Viejo

## DILIGENCIA

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL DOCUMENTO HA SIDO APROBADO POR DECRETO Nº2325/21 DE ESTE AYUNTAMIENTO. LA SECRETARIA GENERAL Fdo. Digitalmente.

Sede Electrónica: <https://carpeta.colmenarviejo.es/>  
Código seguro del documento: 28770IDOC29C56ACC43C6BA544A2

Procedimiento de concesión: A petición de los interesados a partir de convocatoria.

Plan de actuación: Mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva.

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

### CAPITULO IV: PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

#### Artículo 12.-Procedimientos de concesión de subvenciones

El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Para que una actividad pueda ser objeto de subvención o ayuda con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, deberá perseguir alguno de los siguientes fines, además de cumplir lo dispuesto en el artículo 3:

- Complementar, colaborar, servir, propiciar o suplir fines de competencia municipal.
- Fomentar una actividad de interés social.
- Fomentar asociaciones cuyo objeto sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

A los efectos de su concesión se establecen los siguientes **tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:**

#### Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva

La concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de un plazo limitado, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar,





Colmenar Viejo

## DILIGENCIA



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL DOCUMENTO HA SIDO APROBADO POR DECRETO Nº2325/21 DE ESTE AYUNTAMIENTO. LA SECRETARIA GENERAL Fdo. Digitalmente.

Sede Electrónica: <https://carpeta.colmenarviejo.es/>  
Código seguro del documento: 28770IDOC29C56ACC43C6BA544A2

con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. En este supuesto, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

Este procedimiento requerirá la aprobación de unas bases por el órgano de la Corporación que sea competente para autorizar el gasto, dichas bases serán objeto de una convocatoria mediante el procedimiento de publicidad que las Leyes o normativa vigente establezca.

Recibidas las solicitudes de los futuros beneficiarios, éstas serán objeto de los informes y dictámenes oportunos y se procederá a su concesión por Resolución del órgano con competencia para disponer el gasto, notificándose a todos los interesados su Resolución.

### Procedimiento excepcional de concesión directa de subvenciones:

**Nominativas:** Son aquellas cuyos beneficiarios y cuantías están especificados en las Bases de Ejecución y en el Presupuesto General de la Corporación. Estas subvenciones son objeto de la misma publicidad del Presupuesto. Su motivación debe contenerse en la Memoria del expediente presupuestario.

La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En toda subvención nominativa deberá quedar acreditado lo siguiente:

Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

### **Subvenciones cuya concesión directa venga establecida por una norma con rango legal:**

Se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de







Colmenar Viejo

## DILIGENCIA

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL DOCUMENTO HA SIDO APROBADO POR DECRETO Nº2325/21 DE ESTE AYUNTAMIENTO. LA SECRETARIA GENERAL Fdo. Digitalmente.

Sede Electrónica: <https://carpeta.colmenarviejo.es/>  
Código seguro del documento: 28770IDOC29C56ACC43C6BA544A2

acuerdo con su propia normativa.

### Subvenciones justificadas por razón de interés público, social, económico o humanitario:

Se trata de subvenciones de carácter excepcional y no contempladas en el PES.

### Artículo 13.-Condiciones generales para la concesión de subvenciones.

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Subvenciones de Colmenar Viejo.

### Artículo 14.- Justificación de subvenciones.

Los adjudicatarios de subvenciones deberán justificar documentalmente su destino en los plazos previstos en la convocatoria o resolución de concesión, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Los documentos deberán reunir los requisitos que según su naturaleza sean legalmente exigibles. En consecuencia en el plazo que se marque, deberá quedar acreditado que la actividad objeto de subvención ha sido efectivamente realizada y que el importe de la subvención se aplicó a la concreta finalidad para la que fue concedida. De no rendirse justificación de la inversión en la forma y plazo fijado, se reclamará la devolución de la cantidad entregada en concepto de subvención o ayuda municipal. De no producirse el reintegro de forma voluntaria, se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

En el caso de subvenciones cuyo pago está condicionado a la justificación, la falta de la misma conllevará la automática revocación de la concesión, previos los trámites legales previstos.

Los documentos aportados, se remitirán a la Intervención Municipal, a los efectos de prestar conformidad o reparos a los justificantes aportados. La Intervención Municipal requerirá, de entenderlo necesario para complementar la justificación, del Servicio correspondiente informe sobre el desarrollo real y efectivo de las actividades subvencionadas.

Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos otorgados, será necesario la remisión a la Intervención Municipal del modelo de justificación en que se haga constar la aplicación de los fondos otorgados a la finalidad para la que fueron concedidos.

A dicho modelo, se acompañará justificación detallada a través de los correspondientes documentos que acrediten el destino dado a los fondos municipales de los que resultó ser beneficiario.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser





Colmenar Viejo

## DILIGENCIA



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL DOCUMENTO HA SIDO APROBADO POR DECRETO Nº2325/21 DE ESTE AYUNTAMIENTO. LA SECRETARIA GENERAL Fdo. Digitalmente.

Sede Electrónica: <https://carpeta.colmenarviejo.es/>  
Código seguro del documento: 28770IDOC29C56ACC43C6BA544A2

superior al valor de mercado.

### Artículo 15. Reconocimiento de la obligación y pago.

En las subvenciones sometidas a bases reguladoras, así como las postpagables, una vez examinada la justificación, se procederá al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago mediante Decreto o acuerdo del órgano competente.

### CAPÍTULO V.: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN

#### Artículo 16. Control de seguimiento.

Por la Alcaldía Presidencia se efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

#### Artículo 17. Control económico -financiero.

El cumplimiento del Plan Estratégico se llevará a cabo por la Intervención Municipal en los términos de la normativa aplicable.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la WEB municipal así como en la Base Nacional de Subvenciones, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada.

Segunda.- Para la elaboración del Plan, si bien los objetivos y las acciones básicamente se mantienen respecto a ejercicios anteriores, se toma como referencia las líneas establecidas en los presupuestos para 2019, las cuales mantienen líneas de subvención estables de las que se pretende su permanencia y por eso se incluyen en el presente plan, cuya vigencia se extiende hasta 2023. Dado el carácter de previsión del plan, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, y, fundamentalmente, a los presupuestos de cada ejercicio.

Tercera.- Dar traslado del mismo a los diferentes Departamentos administrativos del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, competentes para la tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el mismo.

